



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA LA IMPUTACIÓN OBJETIVA (17-22)

VISTO:

La ley N° 7 (t.c por ley 6347), la Res. CACFJ N° 7/20, la Disp. SE-CF N° 80/20 y 2/22; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 7/20 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "La imputación objetiva".

Que por Disp. SE-CFJ N° 80/20 se autorizó la realización de la actividad y a tal fin se designó como capacitadores a Juan Cruz Artico y a Eduardo Anibal Aguayo.

Que la actividad se llevó a cabo el 17 y 31 de marzo de 2022 y se transmitió en el canal de Youtube del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 02/22 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 54 de la ley N° 7 (t.c por ley 6347) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

El Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certifíquese la participación de Juan Cruz Artico, en calidad de expositor durante 2 (dos) horas, en la actividad "La imputación objetiva" realizada los días 17 y 31 de marzo de 2022.

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos cinco mil ochocientos ocho (\$5.808,00) a Juan Cruz Artico en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Certifícase la participación de Eduardo Anibal Aguayo, en calidad de expositor durante 2 (dos) horas, en la actividad "La imputación objetiva" realizada los días 17 y 31 de marzo de 2022.

4°) Autorízase el pago de la suma de pesos cinco mil ochocientos ocho (\$5.808,00) a Eduardo Anibal Aguayo en virtud de la certificación efectuada en el art. 3° de la presente disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.